Naciones Unidas S/PRST/2018/9

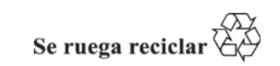


Distr. general
8 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 8247ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de mayo de 2018, en relación con el examen del tema titulado “Amenazas a la paz y la seguridad internacionales”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad recuerda los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirma su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda también su conocida preocupación por la estrecha relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, y, a este respecto, alienta encarecidamente a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales, subregionales e internacionales competentes, según proceda, a que mejoren la cooperación y las estrategias encaminadas a impedir que los terroristas se beneficien de la delincuencia organizada transnacional y a que creen la capacidad necesaria para garantizar la seguridad de sus fronteras contra esos terroristas y los grupos de delincuencia organizada transnacional que colaboran con ellos, y para investigarlos y enjuiciarlos, en particular mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales, regionales y mundiales de recopilación, análisis e intercambio de información, incluida información policial y de inteligencia.
>
> El Consejo de Seguridad observa que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a los foros y organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a que sigan realizando investigaciones para comprender mejor la naturaleza y el alcance de los vínculos que puedan existir entre los terroristas y los grupos de delincuencia organizada transnacional, y alienta también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) a que siga incluyendo esta cuestión en sus actuales requisitos de presentación de informes y en sus programas de investigación en marcha, en particular en su Informe mundial sobre las drogas, y a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT) a que aproveche su Red Mundial de Investigación Contra el Terrorismo en este sentido.
>
> El Consejo de Seguridad insta a que, como cuestión prioritaria, los Estados Miembros consideren la posibilidad, según proceda, de ratificar los convenios y protocolos internacionales de lucha contra el terrorismo y contra la delincuencia organizada transnacional, de adherirse a ellos y de aplicarlos, lo antes posible, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la



Delincuencia Organizada Transnacional, de 2000, y sus Protocolos, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 2003, y recuerda a los Estados Miembros su obligación de cumplir plenamente lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional y reitera su apoyo a la aplicación equilibrada de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que para afrontar esta amenaza hacen falta esfuerzos colectivos a nivel nacional, regional e internacional sobre la base del respeto del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y reafirma también su respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y destaca que los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial en la lucha contra los actos terroristas y el extremismo violento que conduce al terrorismo.

El Consejo de Seguridad reafirma además que los Estados Miembros deben cerciorarse de que las medidas que adopten para combatir el terrorismo se ajusten a todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, recalca que el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho son complementarios y se refuerzan mutuamente y que, junto con las medidas eficaces contra el terrorismo, son esenciales para el éxito de la lucha contra el terrorismo, observa la importancia de respetar el estado de derecho a fin de prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, y observa también que el incumplimiento de esas y otras obligaciones internacionales, incluidas las que les impone la Carta de las Naciones Unidas, es uno de los factores que contribuyen al aumento de la radicalización conducente a la violencia y hace que cobre fuerza la sensación de impunidad.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros y a los foros y organizaciones internacionales, regionales y subregionales a acrecentar el conocimiento de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional y apoyar las iniciativas dirigidas a encararlos, al diseñar y aplicar estrategias mundiales, regionales y nacionales contra el terrorismo, en particular de conformidad con la resolución 2242 (2015), cuando proceda.

El Consejo de Seguridad recuerda las anteriores resoluciones y declaraciones pertinentes de su Presidencia en que se recalca la importancia de crear asociaciones efectivas entre las Naciones Unidas y los foros y organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los correspondientes estatutos de las organizaciones regionales y subregionales.

El Consejo de Seguridad recalca el valor, a este respecto, de una estrecha coordinación y cooperación entre la DECT y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo (OLCT), y reconoce el importante papel y conocimientos especializados de la UNODC, así como del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas e INTERPOL.

El Consejo de Seguridad exhorta a los Estados Miembros a impedir que los terroristas se beneficien de las ganancias financieras resultantes de la delincuencia organizada transnacional y obtengan apoyo de los grupos delictivos organizados transnacionales, y, a este respecto, recuerda la obligación

de los Estados Miembros de prevenir y reprimir la financiación del terrorismo con cualquier fin, invita a la DECT, así como a la UNODC, a que mejoren la cooperación con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los órganos regionales análogos al GAFI, y alienta al GAFI a que siga dando prioridad a la lucha contra la financiación del terrorismo. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito todas las iniciativas encaminadas a fortalecer la labor internacional de lucha contra la financiación del terrorismo, incluida la conferencia celebrada en París los días 25 y 26 de abril de 2018.

El Consejo de Seguridad también exhorta a los Estados Miembros a que impidan la circulación de terroristas mediante controles eficaces en las fronteras nacionales y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje y con medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje, y alienta a los Estados Miembros a que utilicen plenamente todos los instrumentos, bases de datos y herramientas existentes elaborados por organizaciones internacionales y regionales, como la UNODC, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para fortalecer la cooperación internacional y responder a la amenaza planteada por el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, y, a ese respecto, recuerda también su decisión de que los Estados Miembros deben exigir a las compañías aéreas que operan en sus territorios que proporcionen información anticipada sobre los pasajeros a las autoridades nacionales competentes, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, y desarrollen la capacidad para reunir, procesar y analizar, en cumplimiento de las Normas y Métodos Recomendados de la OACI, el registro de nombres de los pasajeros (PNR).

El Consejo de Seguridad alienta a las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales y subregionales, a que continúen sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros en el desarrollo de la capacidad y el intercambio de prácticas eficaces a fin de prevenir y combatir el terrorismo que se puede beneficiar de la delincuencia organizada transnacional.

El Consejo de Seguridad recuerda las resoluciones 2331 (2016) y 2388 (2017), que reconocieron la relación entre el terrorismo, la violencia sexual y las actividades de la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la próxima reunión informativa abierta del Comité contra el Terrorismo sobre la relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, y solicita también al Comité contra el Terrorismo, al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) que celebren una reunión especial conjunta en un plazo de 12 meses para abordar la cuestión de la relación entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional."